

Zimbra:**ycastillov@miambiente.gob.pa**

16

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

De : Yohana Castillo Vargas
 <ycastillov@miambiente.gob.pa>

mié., 01 de sept. de 2021 09:49

3 ficheros adjuntos

Asunto : VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**Para :** Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

BUENOS DÍAS COMPAÑERO, LE ADJUNTO COORDENADAS PARA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CATEGORÍA I "FINCA CORAZONES".

Yohana Castillo Vargas
 Evaluadora de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste

ycastillov@miambiente.gob.pa

6014


<http://www.miambiente.gob.pa>



MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

 **Informe.pdf**
 1 MB

 **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc**
 2 MB

 **COORDENADAS.xlsx**
 11 KB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 1 de septiembre de 2021

Proyecto: FINCA CORAZONES

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-055-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: SAN CARLOS

Corregimiento: EL ESPINO

Técnico Evaluador solicitante: Jean Peñaloza

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

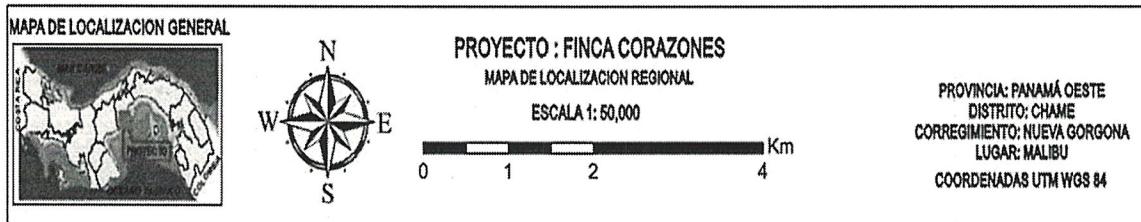
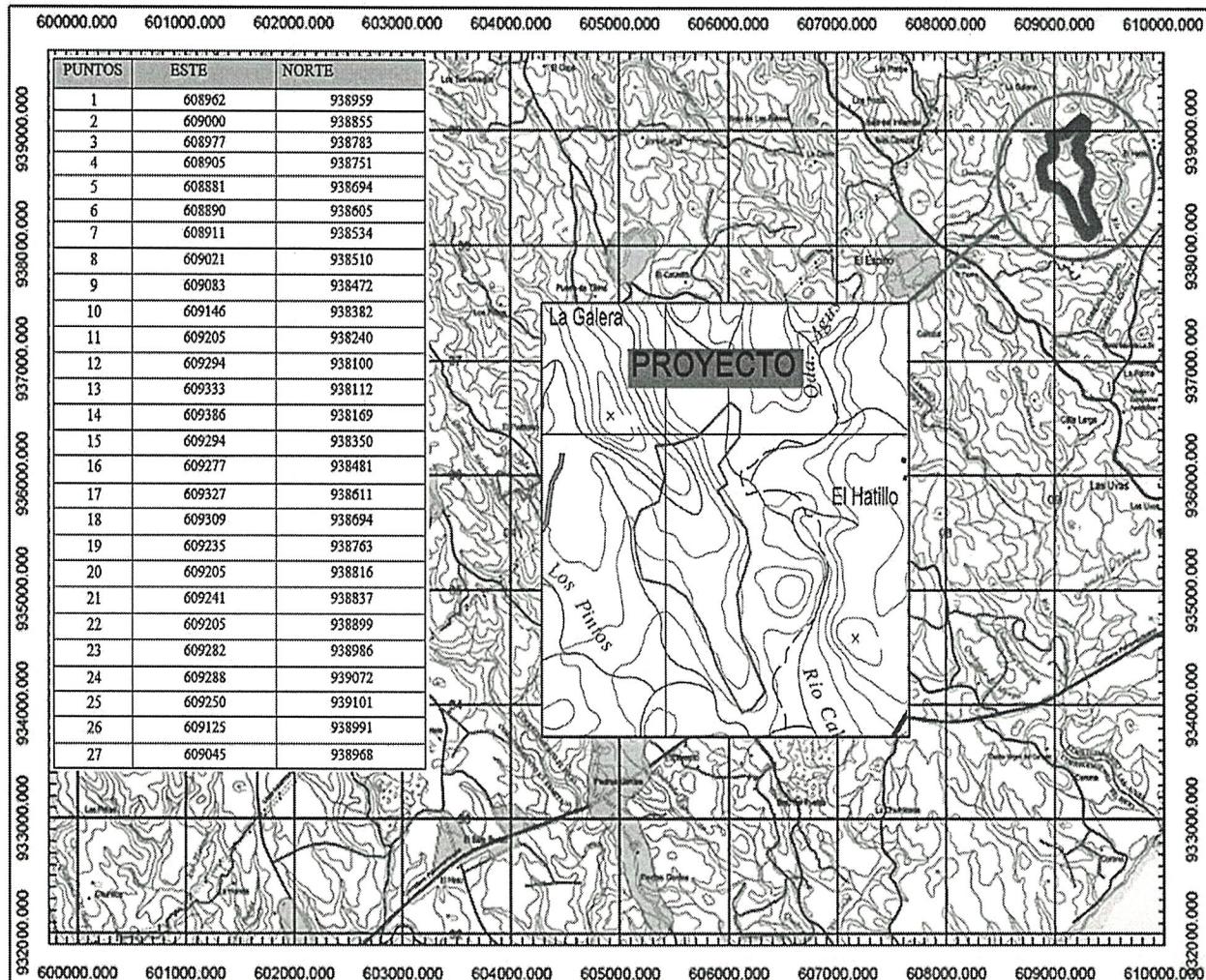
Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

Coordenadas Proyecto "FINCA CORAZONES"

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	608962	938959
2	609000	938855
3	608977	938783
4	608905	938751
5	608881	938694
6	608890	938605
7	608911	938534
8	609021	938510
9	609083	938472
10	609146	938382
11	609205	938240
12	609294	938100
13	609333	938112
14	609386	938169
15	609294	938350
16	609277	938481
17	609327	938611
18	609309	938694
19	609235	938763
20	609205	938816
21	609241	938837
22	609205	938899
23	609282	938986
24	609288	939072
25	609250	939101
26	609125	938991
27	609045	938968



Zimbra:**jpenaloza@miambiente.gob.pa****Nota de respuesta-DRPO-IF-055-2021-FINCA CORAZONES****De :** ebarahona@miambiente.gob.pa

mié., 08 de sept. de 2021 08:16

Asunto : Nota de respuesta-DRPO-IF-055-2021-FINCA CORAZONES

2 ficheros adjuntos

Para : ycastillov@miambiente.gob.pa**Para o CC :** jpenaloza@miambiente.gob.pa,
atugri@miambiente.gob.pa

Buenos días

Adjunto nota de respuesta y el mapa de la solicitud EsIA-Cat. I - IF-059B-21-Construcción de Local Comercial.

Saludos

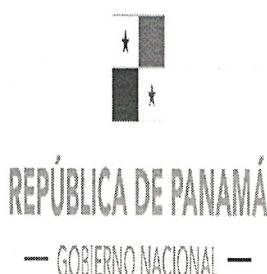
Pastor Barahona

Técnico Informático del SNMBM

Dirección de Información Ambiental

ebarahona@miambiente.gob.pa

(507) 500-0855 ext. 6181

<http://www.miambiente.gob.pa>

MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0374-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Proyecto: **“FINCA CORAZONES”**

Categoría: **I**
Provincia: **PANAMÁ OESTE**
DISTRITO: **SAN CARLOS**
Corregimiento: **EL ESPINO**

Técnico Evaluador solicitante: **JEAN PEÑALOZA**
Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 1 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “FINCA CORAZONES” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 22 ha + 5399 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se ubica en la categoría de “Rastrojo y vegetación arbustiva”; “Bosque latifoliado mixto secundario” y “Pasto” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V-No arable. con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

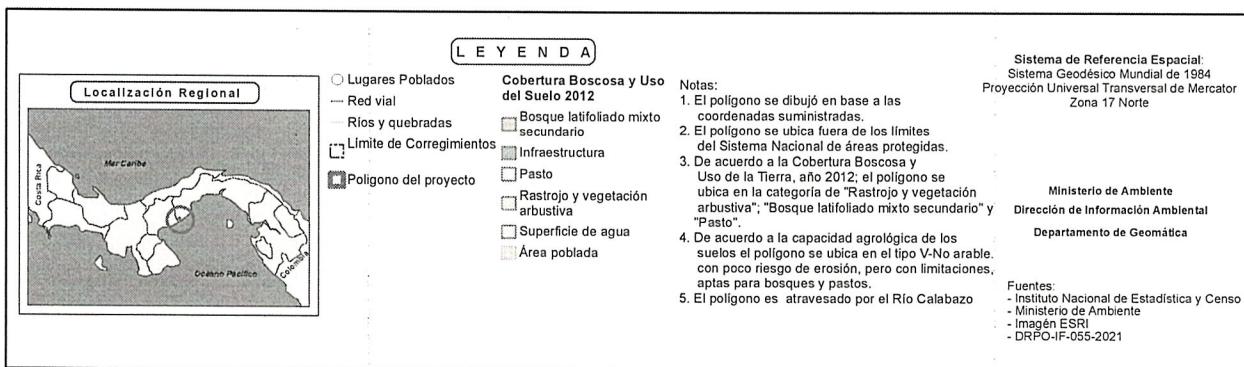
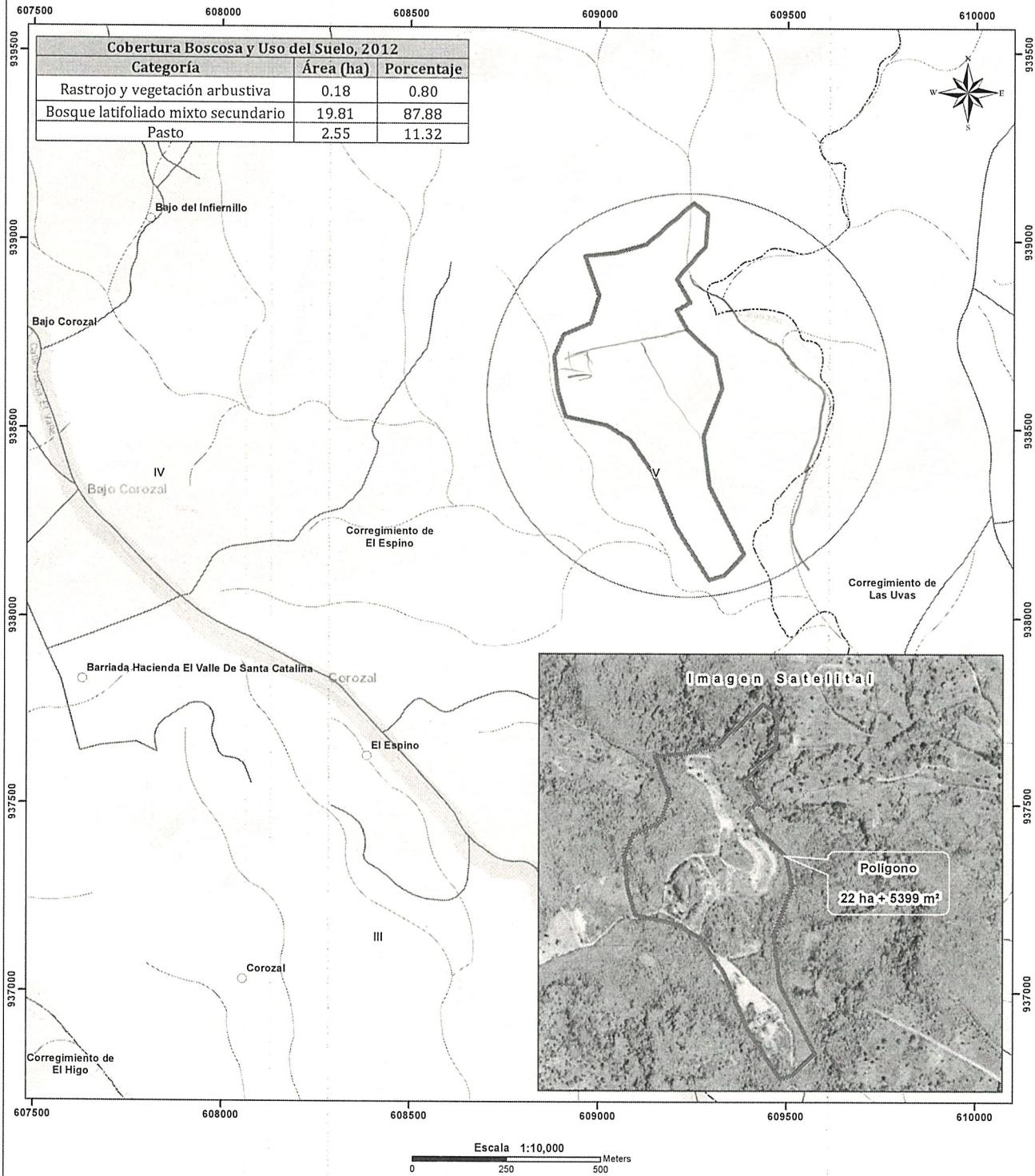
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO EL ESPINO,
DISTRITO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FINCA CORAZONES**



23

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-179-2021.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	FINCA CORAZONES	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	FUNDACION BERROMARIA	
REPRESENTANTE LEGAL:	VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	FRANKLIN GUERRA MARCELINO MENDOZA	IRC-061-2009 IRC-019-2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	COMUNIDAD DE EL ESPINO, CORREGIMIENTO DE EL ESPINO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	Por los consultores: Ing. Marcelino Mendoza Por la promotora: Sra. Valerie France Berrocal
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día miércoles 15 de septiembre de 2021, siendo las 9:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental, categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora y promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 11:30 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la parcelación de trece (13) lotes servidos, tipo campestre, para ser ofertados a la venta, segregados de una superficie total de 13.12 ha, conformados por tres (3) fincas. La dotación de agua potable será suministrada, mediante pozo existente con su sistema de tuberías para cada lote, el cual cuenta con su permiso correspondientes, previamente tramitado en su momento, para el manejo de los desechos líquidos, durante la etapa de operación, cada propietario de terreno, deberá construir su propio sistema de tanque séptico.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes fincas:

Código de Ubicación	Folio Real	Superficie m ²	Propietario
8802	432111	5 ha + 5113.60	Santa Valeria Corporation
8802	37018	6 ha + 6776.77	Fundación Berromaria
8802	443107	0 ha + 9338.30	Fundación Berromaria

Total 13,1228.67

24

Con coordenadas UTM, Datum WGS84, a continuación se detallan:

PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE
1	608962	938959	10	609146	938382	19	609235	938763
2	609000	938855	11	609205	938240	20	609205	938816
3	608977	938783	12	609294	938100	21	609241	938837
4	608905	938751	13	609333	938112	22	609205	938899
5	608881	938694	14	609386	938169	23	609282	938986
6	608890	938605	15	609294	938350	24	609288	939072
7	608911	938534	16	609277	938481	25	609250	939101
8	609021	938510	17	609327	938611	26	609125	938991
9	609083	938472	18	609309	938694	27	609045	938968

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía moderadamente inclinada, suelo de textura arcillosa superficialmente. En cuanto a recursos hídricos, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de aguas superficiales, ni similares, sin embargo la finca general mantiene como límite natural en su colindancia el cuerpo de agua denominando Río Calabazo, en dirección "Noreste". Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría I, está acorde con lo verificado en campo.

Con relación al **medio biológico**, la vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea principalmente, dentro de los lotes demarcados para venta, mientras que existen algunos remanentes de bosque secundario joven (rastrojo), ubicándose este tipo de cobertura principalmente en áreas de topografía más quebrada con pendientes fuertemente inclinadas, ocupando el resto de superficie dentro de la finca, lo cual no corresponde a ser objeto de parcelación para posterior venta de lotes servidos. Por lo tanto lo observado en campo, concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I en proceso. En cuanto a especies de fauna silvestre, al momento de la inspección no se observaron individuos silvestres de ninguna clase, pero por información suministrada por la promotora, nos señala que las especies más características de la zona son individuos pertenecientes a la clase aves, la Paloma rabiblanca (*Leptotila v. Verreauxi*), Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), Azulejo (*Thyaupis episcopus*), Gallinazo (*Caragyps atratus*), entre otros. Por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA Categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 12 de mayo de 2021, se aplicó un total de nueve (9) encuestas, obteniendo como resultado que el 100% de los participantes considera que el proyecto es beneficioso para la comunidad, un 40% que la ejecución de lotificación del terreno no afectará los recursos naturales, y un 78% señala que el desarrollo del proyecto es fuente de empleomanía.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

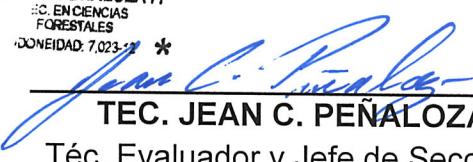
En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

JEAN C. PEÑALOZA P.
SECCIÓN
DE CIENCIAS
FORESTALES

IDEONEIDAD: 7.023 * *


TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador y Jefe de Sección de
EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

EVALUADO POR:

Vo. Bo.:


LICDA. MARÍSOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA

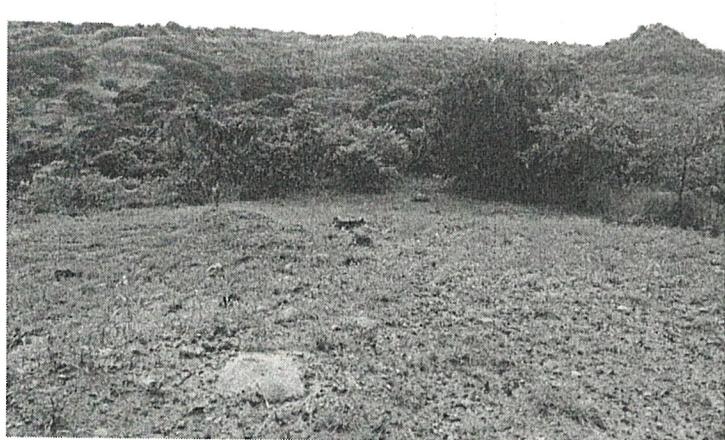


Imagen N° 1, 2, 3, 4: perspectivas visuales de algunos lotes aptos para la venta, dentro de la finca, donde se aprecian sus características físicas y lógicas, en general.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 15/09/2021

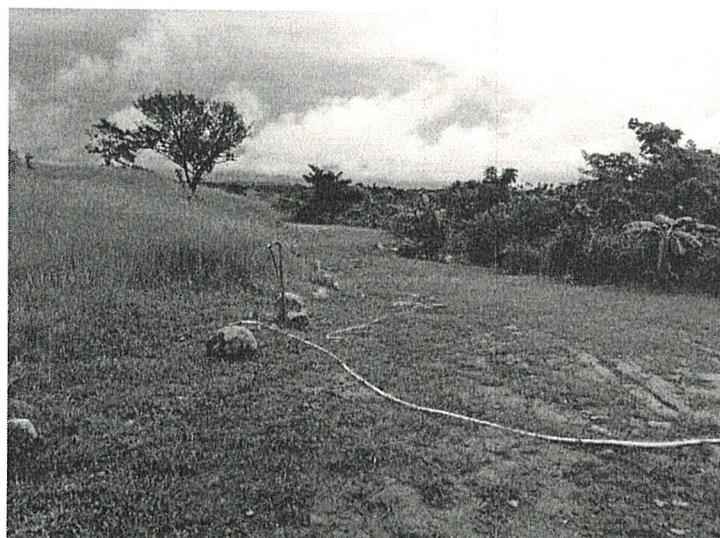


Imagen N° 5: sistema de acueducto con sus respectivas líneas de tuberías de agua para proveer los lotes de vital líquido una vez sean adquiridos por los futuros compradores.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 15/09/2021



Imagen N° 6: caseta de pozo de agua dentro de la finca con tanques de reserva de 5000 gal, para servir los lotes de los nuevos adquirientes en un momento determinado.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 15/09/2021

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-180-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
NOMBRE DEL PROYECTO:	FINCA CORAZONES	
PROMOTOR:	FUNDACIÓN BERROMARIA	
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA	IRC-061-2009
	MARCELINO MENDOZA	IRC-019-2019
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE EL ESPINO, CORREGIMIENTO DE EL ESPINO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

El día 25 de agosto de 2021, la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL**, de nacionalidad francesa, con Carné de Residente Permanente Nº. E-8-113157, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **FUNDACION BERROMARIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **FINCA CORAZONES**, ubicado en la comunidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FRANKLIN GUERRA** y **MARCELINO MENDOZA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IRC-019-2019**, (respectivamente). (Ver foja 1 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO- SEIA-PROV-054-2021**, con fecha de 27 de agosto de 2021. (Ver foja 15 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** el día 01 de septiembre de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 16 a la 19 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 09 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 20 a la 22 de expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-II0-SEIA-179-2021**, fechado el día 15 de septiembre de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente Forestal e Hídrico del área del proyecto. (Ver foja de la 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la parcelación de trece (13) lotes servidos, tipo campestre, para ser ofertados a la venta, segregados de una superficie total de 13.12 ha, conformados por tres (3) fincas. La dotación de agua potable será suministrada, mediante pozo existente con su sistema de tuberías para cada lote, el cual cuenta con su permiso correspondiente, previamente tramitado en su momento, para el manejo de los desechos líquidos, durante la etapa de operación, cada propietario de terreno, deberá construir su propio sistema de tanque séptico. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 13.12 ha.

El polígono del proyecto se encuentra, ubicado en la comunidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes fincas:

Código de Ubicación	Folio Real	Superficie m ²	Propietario
8802	432111	5 ha + 5113.60	Santa Valeria Corporation
8802	37018	6 ha + 6776.77	Fundación Berromaria
8802	443107	0 ha + 9338.30	Fundación Berromaria
Total 13,1228.67			

Especificamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE
1	608962	938959	10	609146	938382	19	609235	938763
2	609000	938855	11	609205	938240	20	609205	938816
3	608977	938783	12	609294	938100	21	609241	938837
4	608905	938751	13	609333	938112	22	609205	938899
5	608881	938694	14	609386	938169	23	609282	938986
6	608890	938605	15	609294	938350	24	609288	939072
7	608911	938534	16	609277	938481	25	609250	939101
8	609021	938510	17	609327	938611	26	609125	938991
9	609083	938472	18	609309	938694	27	609045	938968

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía moderadamente inclinada, suelo de textura arcillosa superficialmente. En cuanto a recursos hídricos, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de aguas superficiales, ni similares, sin embargo la finca general mantiene como límite natural en su colindancia el cuerpo de agua denominando Río Calabazo, en dirección "Noreste". Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría I, está acorde con lo verificado en campo.

Con relación al **medio biológico**, la vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea principalmente, dentro de los lotes demarcados para venta, mientras que existen algunos remanentes de bosque secundario joven (rastrojo), ubicándose este tipo de cobertura principalmente en áreas de topografía más quebrada con pendientes fuertemente inclinadas, ocupando el resto de superficie dentro de la finca, lo cual no corresponde a ser objeto de parcelación para posterior venta de lotes servidos. Por lo tanto lo observado en campo, concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I en proceso. En cuanto a especies de fauna silvestre, al momento de la inspección no se observaron individuos silvestres de ninguna clase, pero por información suministrada por la promotora, nos señala que las especies más características de la zona son individuos pertenecientes a la clase aves, la Paloma rabiblanca (*Leptotila v. Verreauxi*), Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), Azulejo (*Thyaupis episcopus*), Gallinazo (*Caragyps atratus*), entre otros. Por lo antes expuesto, se considera que lo descrito en el EsIA Categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 12 de mayo de 2021, se aplicó un total de nueve (9) encuestas, obteniendo como resultado que el 100% de los participantes considera que el proyecto es beneficioso para la comunidad, un 40% que la ejecución de lotificación del terreno no afectará los recursos naturales, y un 78% señala que el desarrollo del proyecto es fuente de empleomanía.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, generación de desechos sólidos y líquidos, limpieza de capa vegetal, generación de empleo, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre la presencia de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado, herido y/o rezagado en el área del proyecto para proceder al rescate conjunto y trasladarlo a un sitio seguro.

- e. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del Río Calabazo, colindante con la finca del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
- g. Contar con la aprobación de los planos de la obra y uso de servidumbre vial de requerirse por parte del Departamento de Estudios y Diseños del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. "Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas".
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**, "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la **Ley N° 39** del 14 de agosto del 2007, que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otra disposición.
- o. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Contar con medidas de prevención, mitigación y control eficiente, ante posible derrame y fuga de hidrocarburos y sus derivados, de darse el caso en el área del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.

- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbres públicas, que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y un (1) informe final al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- z. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y que el

mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas, sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de los participantes considera que el proyecto es beneficioso para la comunidad.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **FINCA CORAZONES**, cuyo promotor es la Sociedad **FUNDACION BERROMARIA**.



TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/jp





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 22 de septiembre de 2021

Para : Licdo Jean Carlos Peñaloza De: Tomasa Villamonte González

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input checked="" type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input checked="" type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Buenas Tardes.

por este medio solicito que se corrija o aclare por parte del proyecto Finca Corazones, la cantidad en la finca N° 432111, debido a que en la Certificación de Propiedad, dicha Finca señala 5 ha, más 5113.60 metros, no 5 ha, más 5113.43.

En la Resolución e Informes Técnicos, habla de fincas no señala cuales son, deben mencionarse, además no señala cual es que colinda con el Río Calabazo.

MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

Fecha:

Hora:

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- D53 -2021
De 28 de Septiembre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **FINCA CORAZONES**, cuyo Promotor es la sociedad **FUNDACION BERROMARIA**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL**, de nacionalidad francesa, con Carné de Residente Permanente Nº. E-8-113157, se propone realizar el proyecto denominado **FINCA CORAZONES**.

Que el día 25 de agosto de 2021, la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL**, de nacionalidad francesa, con Carné de Residente Permanente Nº. E-8-113157, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **FUNDACION BERROMARIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **FINCA CORAZONES**, ubicado en la comunidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FRANKLIN GUERRA** y **MARCELINO MENDOZA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IRC-019-2019**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la parcelación de trece (13) lotes servidos, tipo campestre, para ser ofertados a la venta, segregados de una superficie total de 13.12 ha, conformados por tres (3) fincas. La dotación de agua potable será suministrada, mediante pozo existente con su sistema de tuberías para cada lote, el cual cuenta con su permiso correspondiente, previamente tramitado en su momento, para el manejo de los desechos líquidos, durante la etapa de operación, cada propietario de terreno, deberá construir su propio sistema de tanque séptico. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 13.12 ha.

El polígono del proyecto se encuentra, ubicado en la comunidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes fincas:

Código de Ubicación	Folio Real	Superficie m ²	Propietario
8802	432111	5 ha + 5113.60	Santa Valeria Corporation
8802	37018	6 ha + 6776.77	Fundación Berromaria
8802	443107	0 ha + 9338.30	Fundación Berromaria
Total 13,1228.67			

Específicamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE
1	608962	938959	10	609146	938382	19	609235	938763
2	609000	938855	11	609205	938240	20	609205	938816
3	608977	938783	12	609294	938100	21	609241	938837
4	608905	938751	13	609333	938112	22	609205	938899
5	608881	938694	14	609386	938169	23	609282	938986
6	608890	938605	15	609294	938350	24	609288	939072
7	608911	938534	16	609277	938481	25	609250	939101
8	609021	938510	17	609327	938611	26	609125	938991
9	609083	938472	18	609309	938694	27	609045	938968

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **FINCA CORAZONES**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-180-2021**, fechado 20 de septiembre de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **FINCA CORAZONES**, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **FUNDACION BERROMARIA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre la presencia de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado, herido y/o rezagado en el área del proyecto para proceder al rescate conjunto y trasladarlo a un sitio seguro.

- e. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre del Río Calabazo, colindante con la finca del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
- g. Contar con la aprobación de los planos de la obra y uso de servidumbre vial de requerirse por parte del Departamento de Estudios y Diseños del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. "Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas".
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**, "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley N° 6** de 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la **Ley N° 39** del 14 de agosto del 2007, que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otra disposición.
- o. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Contar con medidas de prevención, mitigación y control eficiente, ante posible derrame y fuga de hidrocarburos y sus derivados, de darse el caso en el área del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

- 38
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - w. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbres públicas, que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y un (1) informe final al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **FINCA CORAZONES**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL**.

Artículo 11. ADVERTIR que contra la presente Resolución, la señora **VALERIE PATRICIA FRANCE BERROCAL**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintiocho (28) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARISOL AYOLA A.
LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



JEAN C. PEÑALOZA
TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: FINCA CORAZONES.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACION BERROMARIA.

Cuarto Plano: ÁREA: TRECE HECTAREAS MAS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CIENCUENTA METROS CUADRADOS (13 ha + 1228.67 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 053 DE 28 DE Septiembre DE 2021.

Recibido por:

Valerie Patricia francé BÉRROCAL

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Eliel

Firma

E-8-113157

Nº de Cédula de I.P.

29.09.2021

Fecha